

|   |   |  |
|---|---|--|
|  Municipio de Sabaneta<br><b>CONCEJO MUNICIPAL</b> | <b>ACUERDO MUNICIPAL 07</b><br><b>( 03 DIC 2014 )</b> | Código: FO-ALA-14                            |
|   |   | Versión: 0                                   |
|   |   | Fecha de Aprobación:<br>02 DE diciembre 2008 |
|   |   | Página 1 de 2                                |

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA DISTINCION “GRAN DEFENSOR DE LOS ANIMALES – CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA”.**

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, ley 84 de 1989 y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Institucionalícese en el Concejo Municipal de Sabaneta la distinción “Gran defensor de los animales – Concejo de Sabaneta”, la cual se otorgará anualmente el día 4 de Octubre, día de los animales, o en su defecto cualquier día del mes de Octubre en sesión plenaria de la Corporación, a la persona natural o jurídica que actué como Institución tanto pública como privada, y que con sus actividades, trabajo, gestión, servicio u obra se haya destacado en la defensa permanente de los animales del Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La mencionada distinción se entregará materializada en una placa especial, que haga alusión a la protección y defensa de los animales, el mismo día en que se haga el reconocimiento.

De igual manera se entregará resolución por parte de la mesa directiva de la respectiva anualidad, en la que se exprese los motivos por los cuales el postulado se convirtió en el acreedor de la distinción.

El comité calificador: Estará integrado por la mesa directiva del Concejo Municipal, un delegado de la Secretaria de medio ambiente, un delegado de la Secretaria de Salud y un Miembro de la Junta defensora de animales.

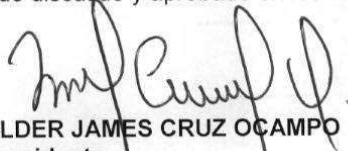
Postulación: Cada año, por lo menos un mes antes de la entrega de la distinción, el Comité calificador realizará un documento que contenga los requisitos determinados para la postulación de los candidatos y las indicaciones de los criterios necesarios que serán tenidos en cuenta para seleccionar al acreedor de la distinción. Dicho documento deberá ser publicado en la cartelera y en la página web del Concejo Municipal de Sabaneta y en los diferentes medios de comunicación de la Administración Municipal

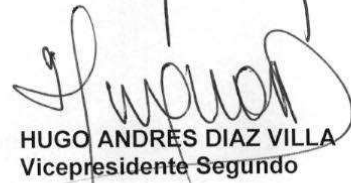
Evaluación: El comité calificador se encargará de evaluar, analizar y seleccionar anualmente a la persona natural o jurídica merecedora de la distinción.

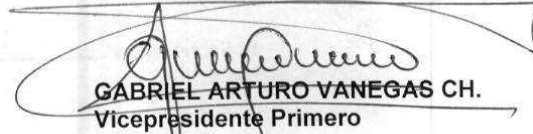
**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaria de Medio ambiente brindará todo el apoyo necesario al Concejo Municipal, para el proceso de postulación, trámite y selección del acreedor de la distinción "Gran defensor de los animales – Concejo Municipal de Sabaneta".

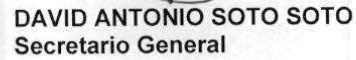
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Sabaneta a los 25 días del mes de noviembre de 2014, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.

  
**ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**  
Presidente

  
**HUGO ANDRES DIAZ VILLA**  
Vicepresidente Segundo

  
**GABRIEL ARTURO VANEGAS CH.**  
Vicepresidente Primero

  
**DAVID ANTONIO SOTO SOTO**  
Secretario General

Recibido hoy 28 de Noviembre del 2007  
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 03 de Diciembre del 2007

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, [Signature]

El Secretario, [Signature]

22